

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IV - Vol. IV - No. 07 - Abril 30 de 1997

## **CONTIENE**

- |  |          |
|--|----------|
| <b>ACUERDO No. 59 DE 1997</b><br>"Por medio del cual se homologan los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de Jueces Penales y Civiles del Circuito con el correspondiente a los cargos de Jueces Promiscuos del Circuito." | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. 60 DE 1997</b><br>"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha."         | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. 61 DE 1997</b><br>"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."  | <b>3</b> |
| <b>ACUERDO No. 62 DE 1997</b><br>"Por el cual se adopta el proyecto de presupuesto unificado de la rama Judicial para la vigencia fiscal de 1998."   | <b>4</b> |

(Continúa)

<b>Editora Responsable</b> <b>TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ</b> <b>Secretaria Ejecutiva</b>
--

<b>ACUERDO No. 63 DE 1998</b>	<b>6</b>
<b>“Por medio del cual se deroga el literal b) del Artículo Primero del Acuerdo No. 00137 de junio 13 de 1996 ”Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá” y se modifican los numerales 20 y 22 del Acuerdo No. 228 de septiembre 25 de 1996 “Por el cual se adoptan las decisiones anunciadas en el Acuerdo No. 0129 del 13 de junio de 1996 ”Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca.”</b>	
<b>ACUERDO No. 64 DE 1998</b>	<b>9</b>
<b>“Por cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial terna para proveer un cargo de Director Seccional de Administración Judicial.”</b>	
<b>ACUERDO No. 65 DE 1998</b>	<b>9</b>
<b>“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Bolívar.”</b>	
<b>ACUERDO No. 66 DE 1998</b>	<b>10</b>
<b>“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”</b>	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 59**

"Por medio del cual se homologan los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de Jueces Penales y Civiles del Circuito con el correspondiente a los cargos de Jueces Promiscuos del Circuito."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política, el nombramiento de los Jueces de la República pertenecientes al sistema de Carrera Judicial, se hará por el sistema de méritos previsto en la Ley 270 de 1996. Para tal efecto, esta Sala, mediante el Acuerdo No. 70 de 1994, convocó el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles con base en el cual se integrarían las listas de candidatos para la provisión de dichos cargos.

Como resultado del concurso, se conformaron los Registros de Elegibles correspondientes a las distintas especialidades, categorías y sedes territoriales.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura han enviado a las autoridades nominadoras de la Rama Judicial las listas de candidatos requeridas para la provisión de las mencionadas vacantes. No obstante, actualmente, el Registro correspondiente a los cargos de Jueces Promiscuos del Circuito es insuficiente. En consecuencia, se hace necesaria la homologación, por esta única vez, de los Registros de Elegibles para los cargos de Jueces Penales y Civiles del Circuito, con el correspondiente al cargo de Jueces Promiscuos del Circuito.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Los concursantes inscritos en el Registro Nacional de Elegibles para proveer las vacantes de Jueces Penales y Civiles del Circuito, podrán, por esta única vez, formar parte, además, del Registro correspondiente a los cargos de Jueces Promiscuos del Circuito, siempre y cuando el puntaje que hubieren obtenido en la prueba de conocimientos equivalga a la calificación aprobatoria exigida dentro del concurso para este último cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los interesados deberán formalizar su correspondiente solicitud dentro del término comprendido entre el diecinueve (19) y el veintitrés (23) de mayo de 1997 y para el efecto, deberán dirigirse a la Sala Administrativa del Consejo Seccional ante el cual se surtió su inscripción, indicando las sedes territoriales a las que aspiran. Si no hay manifestación expresa de las sedes territoriales, se entenderá que el concursante es elegible para cualquiera.

**ARTICULO TERCERO.-** Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura remitirán las peticiones recibidas a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala, con el fin de que se aplique la correspondiente escala de calificación y se decida sobre las homologaciones solicitadas.

**ARTICULO CUARTO.-** Lo resuelto por este Acuerdo se divulgará en diarios de amplia circulación nacional y local y se fijará en lugares abiertos al público en el Consejo Superior de la Judicatura, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 1997

**GILBERTO OROZCO OROZCO**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 60**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido por especialidades, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado, en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha.

**CIVIL**

Dr. LOPEZ MORA FERNANDO  
Dra. RINCON PASTRANA GLADYS CECILIA  
Dr. PEÑA RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO  
Dr. MARTINEZ BELLO GERMAN  
Dr. RAMIREZ POVEDA SAMUEL JOSE  
Dr. MORENO GUEVARA JORGE ENRIQUE

**FAMILIA**

Dra. BARRAGAN AVILA MARIA FANNY  
Dr. NUÑEZ PEÑA ALFREDO  
Dr. MENDEZ MENDOZA JESUS MARIA  
Dr. GARCIA RESTREPO ALVARO FERNANDO  
Dra. GALVIS CONDE FLORALBA

Dr. AREVALO CARRASCAL ROBERTO  
Dr. RAMIREZ SANCHEZ JHON EISENHOWER

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá a los veintidos (22) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GILBERTO OROZCO OROZCO**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

### ACUERDO No. 61

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”.

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1997.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite hacer distribuciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que se hace necesario distribuir entre las Direcciones Seccionales que componen la Rama Judicial, el presupuesto apropiado en la Cuenta 2 -Gastos Generales-, Objeto del Gasto 2- Adquisición de Servicios-, con el fin de atender las solicitudes que por este concepto existen.

Que existen recursos disponibles a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Distribúyese el Presupuesto de Funcionamiento, correspondiente a Gastos Generales para la vigencia fiscal de 1997, como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**SECCION 2701- RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**UNIDAD 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CUENTA 2 - GASTOS GENERALES-**  
**OBJETO DEL GASTO 2 - ADQUISICION DE SERVICIOS-**  
**RECURSO 01 - RECURSOS ORDINARIOS-**

No.	SECCIONAL	VALOR
1	MEDELLIN - ANTIOQUIA	1.431.122
2	BARRANQUILLA - ATLANTICO	937.256
3	CARTAGENA - BOLIVAR	937.256
4	SANTA ROSA - BOYACA	937.256
5	TUNJA - BOYACA	937.256
6	MANIZALES - CALDAS	937.256
7	FLORENCIA - CAQUETA	937.256
8	POPAYAN - CAUCA	937.256
9	VALLEDUPAR - CESAR	937.256
10	QUIBDO - CHOCO	937.256
11	MONTERIA - CORDOBA	937.256
12	BOGOTA - CUNDINAMARCA	1.431.122
13	RIOHACHA - GUAJIRA	937.256
14	NEIVA - HUILA	937.256
15	SANTA MARTA - MAGDALENA	937.256
16	VILLAVICENCIO - META	937.256
17	PASTO - NARIÑO	937.256
18	CUCUTA - NTE. DE SANTANDER	937.256
19	PAMPLONA - NTE DE SANTAN.	937.256
20	ARMENIA - QUINDIO	937.256
21	PEREIRA - RISARALDA	937.256
22	BUCARAMANGA - SANTANDER	937.256
23	SAN GIL - SANTANDER	937.256
24	SINCELEJO - SUCRE	937.256
25	IBAGUE - TOLIMA	937.256
26	BUGA - VALLE	937.256
27	CALI - VALLE	1.431.122
<b>TOTAL DISTRIBUCION</b>		<b>26.787.510</b> =====

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuará los actos administrativos conducentes a la pronta aplicación a lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997)

**GILBERTO OROZCO OROZCO**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 62**

“Por el cual se adopta el proyecto de presupuesto unificado de la Rama Judicial para la vigencia fiscal de 1998.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 270 - 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia establece, en su artículo 88, que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura elaborar el proyecto de presupuesto para la Rama Judicial al cual debe incorporarse el de la Fiscalía General de la Nación.

Que para la elaboración del referido proyecto, la Sala Administrativa debe consultar las necesidades que tengan las distintas jurisdicciones para lo cual debe oír a los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, razón por la que se invitaron a los señores Presidentes a la sesión de la Sala Administrativa en que se discutió el tema con su participación.

Que la Sala Administrativa adoptó el proyecto de presupuesto y lo envió a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial para que adelante el trámite que allí debe surtir de acuerdo con la ley.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante Acuerdo No. 011 del 16 de abril de 1997, emitió concepto previo favorable respecto al proyecto de presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia fiscal de 1998 adoptado por la Sala Administrativa, según lo informa el señor Presidente de dicha Comisión en oficio No. CIRJ-048-97 de la fecha.

Que los documentos soportes de los proyectos de presupuesto indicados en el presente Acuerdo, forman parte integral del mismo.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adóptase el proyecto de presupuesto unificado de la Rama Judicial del Poder Público, para la vigencia fiscal de 1998.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase el proyecto de presupuesto adoptado mediante el presente Acuerdo al Gobierno Nacional para lo de su cargo.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GILBERTO OROZCO OROZCO**  
**Presidente**

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
**Secretaria**

**ACUERDO No. 63**

“Por medio del cual se deroga el literal b) del Artículo Primero del Acuerdo No. 00137 de junio 13 de 1996 “Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá” y se modifican los numerales 20 y 22 del Acuerdo No. 228 de septiembre 25 de 1996 “Por el cual se adoptan las decisiones anunciadas en el Acuerdo No. 0129 del 13 de junio de 1996 ”por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca” “.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Derogar el literal b) del Artículo Primero del Acuerdo No. 00137 de junio 13 de 1996, que dice:

“b) La conversión de trece (13) Juzgados Penales Municipales de Santafé de Bogotá en Juzgados Civiles Municipales, del mismo Distrito Capital”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá, serán los siguientes:

Juzgado Primero Civil Municipal  
Juzgado Segundo Civil Municipal

Juzgado Tercero Civil Municipal  
Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Juzgado Quinto Civil Municipal  
Juzgado Sexto Civil Municipal  
Juzgado Séptimo Civil Municipal  
Juzgado Octavo Civil Municipal  
Juzgado Noveno Civil Municipal  
Juzgado Décimo Civil Municipal  
Juzgado Once Civil Municipal  
Juzgado Doce Civil Municipal  
Juzgado Trece Civil Municipal  
Juzgado Catorce Civil Municipal  
Juzgado Quince Civil Municipal  
Juzgado Dieciseis Civil Municipal  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal  
Juzgado Dieciocho Civil Municipal  
Juzgado Diecinueve Civil Municipal  
Juzgado Veinte Civil Municipal  
Juzgado Veintiuno Civil Municipal  
Juzgado Veintidos Civil Municipal  
Juzgado Veintitres Civil Municipal  
Juzgado Veinticuatro Civil Municipal  
Juzgado Veinticinco Civil Municipal  
Juzgado Veintiseis Civil Municipal  
Juzgado Veintisiete Civil Municipal  
Juzgado Veintiocho Civil Municipal  
Juzgado Veintinueve Civil Municipal  
Juzgado Treinta Civil Municipal  
Juzgado Treinta y uno Civil Municipal  
Juzgado Treinta y dos Civil Municipal  
Juzgado Treinta y tres Civil Municipal  
Juzgado Treinta y cuatro Civil Municipal  
Juzgado Treinta y cinco Civil Municipal  
Juzgado Treinta y seis Civil Municipal  
Juzgado Treinta y siete Civil Municipal  
Juzgado Treinta y ocho Civil Municipal  
Juzgado Treinta y nueve Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta y uno Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta y dos Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta y tres Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta y cinco Civil Municipal

Juzgado Cuarenta y seis Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta y siete Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta y ocho Civil Municipal  
Juzgado Cuarenta y nueve Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y uno Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y dos Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y tres Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y seis Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y siete Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y ocho Civil Municipal  
Juzgado Cincuenta y nueve Civil Municipal  
Juzgado Sesenta Civil Municipal  
Juzgado Sesenta y uno Civil Municipal  
Juzgado Sesenta y dos Civil Municipal

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Juzgados Penales Municipales del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá, serán los siguientes:

Juzgado Primero Penal Municipal  
Juzgado Segundo Penal Municipal  
Juzgado Tercero Penal Municipal  
Juzgado Cuarto Penal Municipal  
Juzgado Quinto Penal Municipal  
Juzgado Sexto Penal Municipal  
Juzgado Séptimo Penal Municipal  
Juzgado Octavo Penal Municipal  
Juzgado Noveno Penal Municipal  
Juzgado Décimo Penal Municipal  
Juzgado Once Penal Municipal  
Juzgado Doce Penal Municipal  
Juzgado Trece Penal Municipal  
Juzgado Catorce Penal Municipal  
Juzgado Quince Penal Municipal  
Juzgado Dieciseis Penal Municipal  
Juzgado Diecisiete Penal Municipal  
Juzgado Dieciocho Penal Municipal  
Juzgado Diecinueve Penal Municipal  
Juzgado Veinte Penal Municipal  
Juzgado Veintiuno Penal Municipal

Juzgado Veintidos Penal Municipal  
Juzgado Veintitres Penal Municipal  
Juzgado Veinticuatro Penal Municipal  
Juzgado Veinticinco Penal Municipal  
Juzgado Veintiseis Penal Municipal  
Juzgado Veintisiete Penal Municipal  
Juzgado Veintiocho Penal Municipal  
Juzgado Veintinueve Penal Municipal  
Juzgado Treinta Penal Municipal  
Juzgado Treinta y uno Penal Municipal  
Juzgado Treinta y dos Penal Municipal  
Juzgado Treinta y tres Penal Municipal  
Juzgado Treinta y cuatro Penal Municipal  
Juzgado Treinta y cinco Penal Municipal  
Juzgado Treinta y seis Penal Municipal  
Juzgado Treinta y siete Penal Municipal  
Juzgado Treinta y ocho Penal Municipal  
Juzgado Treinta y nueve Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y uno Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y dos Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y tres Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y cuatro Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y cinco Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y seis Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y siete Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y ocho Penal Municipal  
Juzgado Cuarenta y nueve Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y uno Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y dos Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y tres Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y cuatro Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y cinco Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y seis Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y siete Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y ocho Penal Municipal  
Juzgado Cincuenta y nueve Penal Municipal  
Juzgado Sesenta Penal Municipal  
Juzgado Sesenta y uno Penal Municipal  
Juzgado Sesenta y dos Penal Municipal  
Juzgado Sesenta y tres Penal Municipal  
Juzgado Sesenta y cuatro Penal Municipal

Juzgado Sesenta y cinco Penal Municipal  
Juzgado Sesenta y seis Penal Municipal  
Juzgado Sesenta y siete Penal Municipal  
Juzgado Sesenta y ocho Penal Municipal  
Juzgado Sesenta y nueve Penal Municipal  
Juzgado Setenta Penal Municipal  
Juzgado Setenta y uno Penal Municipal  
Juzgado Setenta y dos Penal Municipal  
Juzgado Setenta y tres Penal Municipal  
Juzgado Setenta y cuatro Penal Municipal  
Juzgado Setenta y cinco Penal Municipal  
Juzgado Setenta y seis Penal Municipal  
Juzgado Setenta y siete Penal Municipal  
Juzgado Setenta y ocho Penal Municipal  
Juzgado Setenta y nueve Penal Municipal  
Juzgado Ochenta Penal Municipal  
Juzgado Ochenta y uno Penal Municipal  
Juzgado Ochenta y dos Penal Municipal  
Juzgado Ochenta y tres Penal Municipal  
Juzgado Ochenta y cuatro Penal Municipal  
Juzgado Ochenta y cinco Penal Municipal  
Juzgado Ochenta y seis Penal Municipal  
Juzgado Ochenta y siete Penal Municipal  
Juzgado Ochenta y ocho Penal Municipal

**ARTÍCULO CUARTO.-** Modifícanse los numerales 20 y 22 del Acuerdo 228 de 1996, en el sentido de adecuar la nomenclatura actual de los siguientes Despachos Judiciales correspondientes a los casos en que, por efecto del Artículo Primero del presente Acuerdo, sufren alguna modificación, así:

1. El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Yacopí, Circuito Judicial de La Palma, ubicado en el municipio de Santafé de Bogotá, como Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal.
2. El Juzgado Penal Municipal de Sasaima, Circuito Judicial de Villeta, ubicado en el municipio de Santafé de Bogotá, como Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá a los veintidos (22) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GILBERTO OROZCO OROZCO**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 64**

“Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial terna para proveer un cargo de Director Seccional de Administración Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en orden alfabético, terna para proveer el cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

Dr. ANGEL MOGOLLON RAFAEL EDUARDO  
Dr. AYALA PEREZ ALVARO  
Dr. GONZALEZ MARROQUIN JAIME ENRIQUE

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GILBERTO OROZCO OROZCO**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 65**

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Bolívar”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Bolívar.

1. Dr. MORENO RUBIO CARLOS ENRIQUE
2. Dr. VILLANUEVA ANTONIO MARIA
3. Dra. JARAMILLO MUÑOZ BEATRIZ ELENA
4. Dr. WILCHES DONADO OSCAR ELIECER
5. Dr. ARAGON CANCHILA PEDRO PASTOR
6. Dr. MARTELO MALDONADO LUIS CARLOS
7. Dra. DURAN UJUETA CECILIA MARGARITA
8. Dr. VIVERO LARA JOSE LEOMAR

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agregar a la lista de candidatos formulada en el artículo anterior, a la Doctora **NORAH LOURDES JIMENEZ MENDEZ**, quien se encuentra vinculada al servicio de la Rama Judicial, como Magistrada en propiedad del Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ha manifestado su interés en ser trasladada, en la misma condición, al Tribunal Administrativo de Bolívar.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GILBERTO OROZCO OROZCO**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 66**

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candi-

datos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

1. Dr. RODRIGUEZ ARCE FLAVIO AUGUSTO
2. Dra. CARVAJAL BASTO STELLA JEANNETTE
3. Dra. MATIS SANTOS NOHORA INES
4. Dr. HERNANDEZ RAMIREZ JESUS ALBERTO
5. Dra. SARMIENTO TORRES IZIAR ELISA EVELIA
6. Dra. CADAVID PRINGE MARIA MARIELA DEL SOCORRO
7. Dr. MORENO RUBIO CARLOS ENRIQUE
8. Dra. JARAMILLO MUÑOZ BEATRIZ ELENA

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GILBERTO OROZCO OROZCO**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria